

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2012, se ha procedido a aprobar el establecimiento de precios públicos relativos al servicio de tanatorio-crematorio quedando el acuerdo como sigue:

“Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por la prestación del servicio de tanatorio-crematorio:

Servicios	Importe (euros)
Salas, por día	266,94
Acondicionamiento	107,44
Cámara frigorífica	55,37
Incineración de cadáveres	266,94
Incineración de restos	177,69
Responso o servicio confesional similar	55,37
Capillas o servicio similar	107,44

Segundo.—Manifestar que los precios indicados se verán incrementados en los supuestos legalmente exigibles, con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o tributo que le sustituya, al tipo impositivo que en cada momento resulte de aplicación.

Tercero.—Declarar expresamente que los precios públicos referidos cubren el coste de las actividades a realizar, de conformidad con lo recogido en la memoria económico-financiera.

Cuarto.—Señalar que los mismos serán de aplicación en el presente ejercicio 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Galapagar, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Quinto.—Publicar el mismo para su conocimiento general.

Sexto.—Remitirse para todos los aspectos no recogidos en el presente acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza municipal de precios públicos, Reglamento Regulador del Cementerio Municipal y del Servicio de Tanatorio y demás normas aplicables”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos en Galapagar, a 1 de octubre de 2012.—El alcalde, PD (decreto 3101/2011, de 30 de diciembre), el primer teniente de alcalde-delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/32.955/12)

